FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
500
Fecha de Aprobación
20 NOV 2019
ROL S.I.I.
2232-2

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1014 de fecha 14/08/2019

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5635470 de fecha 11/11/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 85,63 m² ubicada en PULLAI
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 747 Lote N° 46 manzana J2
localidad o loteo ANCOLACANE III sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JENNIFER CAÑIPA LUCERO	16.223.954-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO:	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	11.815.431-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: PASAJE PULLAI N° 747, POBLACIÓN ANCOLACANE 3

PROPIETARIO: JENNIFER CAÑIPA LUCERO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
	VIVIENDA	43,49	C-3	182.475	7.935.838
1		42,14	E-3	130.317	5.491.558
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.427.396
3		1,50%	REGULARIZACION	13.427.396	201.411
	DERECHOS MUNICIPALES				**201.411**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 85,63 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles ubicado en pasaje Pullai N° 747, Población Ancolacane 3, Rol Avalúo 2232-2, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 8101 del 28.10.1992 y Recepción final N° 5158 del 25.01.1993, por na superficie 44,00 m².

La regularización de una superficie de 85,63 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° nivel (43,49 m²): dormitorio 1, dormitorio 2, cocina, escalera y baño.
- 2° nivel (42,14 m²): dormitorio 3, dormitorio 4 y bodega.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **129,63 m²** en un predio de 111,49 m². La vivienda queda compuesta de la siguiente manera:

- 1° nivel (87,49 m²): estar-comedor, dormitorio 1, dormitorio 2, cocina, escalera y baño.
- 2° nivel (42,14 m²) dormitorio 3, dormitorio 4 y bodega.

Resumen Superficies:

- Superficie total regularizada : 129,63 m²
- Superficie predial : 111,49 m².

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Sergio Villegas Ortiz**, Rut: 11.815.431-2.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

- RDA/PAR/gzn
- K-26.412